

SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE VIVIENDA VACÍA MOVILIZADA PARA SU ARRENDAMIENTO

Nº EXPEDIENTE:

1.- Datos del solicitante

Nombre y apellidos					Núm. del NIF/TIF	
Nombre de la Vía					Núm.	
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad	Municipio	
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico		

2.- Lugar y medio de notificación (en caso de no optar por ninguno, se notificará postalmente en la dirección arriba señalada)

Opto por la notificación postal, en la siguiente dirección (no rellenar si coincide con el domicilio del solicitante):

Nombre de la vía					Núm.	
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad	Municipio	

Opto por la notificación electrónica a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Cantabria. A tal efecto el correo electrónico donde deseo ser informado sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Cantabria es:

3.- Datos de la vivienda a movilizar

Referencia catastral (20 dígitos)													
Registro de la propiedad				Tomo		Libro		Folio		Finca			
Núm.		de											
Emplazamiento de la vivienda											Núm.		
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad			Municipio						

¿Ha necesitado obras de adecuación en los seis meses anteriores? SI NO

En caso afirmativo. Importe de las obras de adecuación (IVA excluido): €

4.- Datos del contrato de aseguramiento de la vivienda a movilizar

Nº de Póliza:	Compañía aseguradora
---------------	----------------------

Nombre del tomador	Duración

Importe anual de la Póliza:..... €

5. Documentación (marcar con una x la documentación que se aporta)

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones presenta junto con esta solicitud la siguiente documentación exigible:

- Ejemplar del contrato de arrendamiento con mención expresa de la referencia catastral.
- Recibos del suministro de agua, luz y gas de la vivienda arrendada correspondiente a los seis meses anteriores a la fecha de la firma del contrato de arrendamiento de la misma o en caso de haber sido dados de baja en ese periodo aportar certificado de tal situación de las compañías suministradoras
- Facturas, en su caso, de los trabajos de acondicionamiento realizados dentro de los seis meses anteriores al arrendamiento y justificante de su abono a través de entidad financiera.
- Contrato de aseguramiento suscrito con la correspondiente compañía aseguradora que garantizará la cobertura de los siguientes riesgos:
1. Impago del alquiler de la vivienda de al menos 12 meses con una franquicia máxima equivalente al importe del alquiler de dos mensualidades y si periodo de carencia.
 2. Garantía de daños por actos de vandalismo causados por el inquilino o los miembros de su unidad de convivencia, al continente y/o al contenido que figure en el inventario incluido en el contrato de arrendamiento de la vivienda asegurada.
 3. Defensa jurídica.
 4. Impago de recibos de suministros.
 5. Gastos de Cerrajería.
 6. Cualquier otra cobertura opcional que pacten el asegurador y el asegurado.

¡IMPORTANTE! En caso de que se hubiese presentado con anterioridad ante cualquier administración pública, documentación de la requerida en este procedimiento, no será preciso, en virtud del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, volver a presentarla siempre y cuando indique en la solicitud la fecha y órgano o dependencia ante el que se presentó, a fin de poder recabar de oficio dicha documentación. En tal caso indicar:

DOCUMENTACIÓN	ORGANO O DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTÓ	FECHA

6.- Información sobre protección de datos personales y su consulta, obtención y tratamiento

La presentación de esta solicitud irá acompañada obligatoriamente de la correspondiente autorización individualizada para que los datos personales puedan ser cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por su cuenta, con las garantías establecidas en la Ley y sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Asimismo se acompañará de la información de que su presentación implica el consentimiento para la consulta y obtención por parte de la Dirección General competente en materia de Vivienda, de los datos y la información necesaria en la gestión del expediente de calificación y de las correspondientes ayudas y de que dichos datos serán utilizados para la comprobación de los requisitos, condiciones y compromisos exigibles para su concesión y, en su caso, para la comprobación del correcto destino de las posibles ayudas, en particular, la de los datos de carácter tributario o económico, que fueran legalmente pertinentes, en el marco de la colaboración que se establezca con otras Administraciones, entidades y registros públicos, y en particular con las Agencias Estatal y Cantabra de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Estadística, los Centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Esta autorización estará vigente durante la tramitación de los procedimientos de calificación, de concesión y pago de las ayudas, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y en todo caso durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda.

¡IMPORTANTE! La falta de autorización expresa a la Dirección General competente en materia de vivienda para que los datos personales contenidos en la correspondiente autorización individualizada referida a todos los miembros de la comunidad de propietarios, puedan ser consultados, obtenidos cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento de los interesados de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

7.- Observaciones

8.- Información general

Para poder proceder al pago de la subvención, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Que el titular solicite la concesión y pago de la primera anualidad del contrato de aseguramiento, así como, en su caso, de la ayuda única para la adecuación de la vivienda, se presentará **antes del día 10 del mes siguiente** al que se notifique la resolución de concesión de la calificación de vivienda vacía movilizada para su arrendamiento acompañada de la siguiente documentación:

- a) En el supuesto de haber realizado obras de adecuación, justificante de pago material de las facturas relativas a las obras de adecuación, mediante transferencia bancaria o ingreso bancario.
- b) Justificante de pago material de la póliza de aseguramiento, mediante transferencia bancaria o ingreso bancario

2. La solicitud de concesión y pago de las ayudas periódicas para las anualidades posteriores se presentará cada año, antes del día 10 del mes siguiente a aquel en el que se produzca la renovación de la póliza de aseguramiento de la vivienda, inicialmente suscrita, durante todo el periodo de duración de la calificación de vivienda vacía movilizada para su arrendamiento, en los términos previstos, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Justificante de pago material de la póliza de aseguramiento, mediante transferencia bancaria o ingreso bancario.
- b) Una declaración responsable del solicitante relativa al mantenimiento de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la calificación de vivienda vacía para su arrendamiento y respecto a que el solicitante, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Aquellos que hubiesen presentado la solicitud de calificación en el portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "Atención a la Ciudadanía 012", "Ayudas y Subvenciones" (www.cantabria.es), deberán presentar junto a la solicitud de subvención el original de la documentación presentada junto a la solicitud de calificación de vivienda vacía movilizada para su arrendamiento.

La presentación de la solicitud de ayudas y del justificante de pago original fuera del plazo establecido será causa de denegación, aunque se presenten con posterioridad.

Todos propietarios de la vivienda objeto de subvención están obligados a mantener todos y cada uno de los requisitos de la calificación de vivienda vacía movilizada para su arrendamiento durante todo el periodo de duración para el que la misma ha sido concedida, con la obligación de comunicar a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo, respecto de los mismos, en plazo máximo de 15 días hábiles.

Los propietarios de la vivienda objeto de calificación no podrán encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12 de la Ley 10/2006, de 7 de julio, de Subvenciones de Cantabria y se encontrarán al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y las Agencias Cántabra y Estatal de Administración Tributaria (ACAT, AEAT).

9.- Declaración responsable y firma

El abajo firmante, declara bajo su responsabilidad:

1. Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
2. Que la vivienda cuya calificación se solicita ha permanecido vacía durante, al menos, los **seis meses anteriores** a su arrendamiento a lo largo del mes pasado, sin habitar por nadie y que su destino es el domicilio habitual y permanente de su inquilino.
3. No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendatario, ni ser socio o partícipe en ninguna persona jurídica con él, ni con ninguno de los miembros de la unidad de convivencia que vayan a residir en la vivienda

Y creyendo que se reúnen todos los requisitos y condiciones exigibles según lo previsto en el Decreto 4/2019 de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, **SOLICITA** el otorgamiento de la correspondiente **calificación de vivienda vacía movilizada para el arrendamiento** para la vivienda arriba señalada.

En Santander, a.....de.....de 20.....

Espacio reservado para la firma del solicitante